2687

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 4 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1131 - CAS-OAJ-LP-004-2021 de 2021-06-24 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE 2021 DE CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Yopal, 07 de Diciembre del 2021.

Doctor(a)
DAVID FEDERICO DÍAZ SÁNCHEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO CALIDAD EDUCATIVA
Ciudad

Ref: Informe de Actividades No. 4 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1131 - CAS-OAJ-LP-004-2021 de 2021-06-24.

Cordial Saludo

En cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas desde: 01/10/2021 hasta 31/10/2021.

A. ANTECEDENTES:

1. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE 2021 DE CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) MESES

3. FECHA DE INICIO: 2021-07-13

4. FECHA DE TERMINACIÓN: 2021-12-12

5. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

Acta No.	Fecha Reinicio
-	-

6. PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

7. NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 2021-12-12

8. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $808.491.931,00 M.L.C.

9. ADICIONES: $0,00 M.L.C.

10. VALOR DEFINITIVO CONTRATO: $808.491.931,00 M.L.C.

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 31/10/2021, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1131 presenta una ejecución del 92.79% contra una programada del 100%.

Informe Parcial de Actividades No. 4 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1131 - CAS-OAJ-LP-004-2021 de 2021-06-24 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE 2021 DE CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

C. ESTADO FINANCIERO:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$808.491.931,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$808.491.931,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	$575.291.931,00	$0,00	$575.291.931,00
VALOR INFORME No. 2	$58.300.000,00	$0,00	$58.300.000,00
VALOR INFORME No. 3	$58.300.000,00	$0,00	$58.300.000,00
PRESENTE INFORME	$58.300.000,00	$0,00	$58.300.000,00
POR EJECUTAR	$58.300.000,00		
TOTAL	$808.491.931,00	$0,00	$750.191.931,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA NO. 4: $58.300.000,00 M.L.C.

D. ACTIVIDADES:

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, las responsabilidades del operador son (se toma como base el lineamiento técnico 2021):

1. Realizar la fase de instalación; la totalidad de las sedes educativas objeto del contrato debe estar instaladas dentro del plazo establecido en la solicitud de cotizaciones a las diferentes empresas tomando como referencia las cuadrillas conformadas por los técnicos en la zona norte, sur y centro, lo anterior para minimizar los tiempos de instalación y de servicios para las sedes beneficiadas en caso de algún soporte técnico. Estos técnicos son durante la fase de instalación y ejecución del contrato, y dando cumplimiento al indicador Efectividad en la instalación tal como está definido en la sección Acuerdos de Niveles del Servicio del presente Lineamiento Técnico. El operador es el único responsable de los servicios, salvo en este caso ya que se van a adquirir dispositivos de red los cuales serán propiedad de la Entidad territorial. Independientemente de la modalidad (si son adquiridos o son dados en comodato por el operador) el operador debe hacer las respectivas configuraciones y prestar los servicios para que cada sede educativa los use bajos los estándares y requisitos establecidos. Es de anotar que los equipos al ser adquiridos cuentan con un año de garantía y se solicitará al Director Docente de las sedes educativas la compra de la póliza de los equipos. Como bien es cierto si los equipos son de la gobernación, los operadores deben tener un stock de equipos de red por cualquier eventualidad de falla, mientras que la supervisión realiza el proceso de garantía y/o póliza de los equipos adquiridos. Los equipos de borde se instalarán dentro de los gabinetes de comunicaciones en la sede educativa, deben quedar rotulados con la descripción del operador, el programa Conexión Total y el contrato bajo el cual se encuentra vinculado con el Contratante; el cableado utilizado debe estar rotulado, identificado, organizado, protegido y se debe eliminar los obstáculos que impidan el acceso a los equipos o áreas comunes, asegurando que no se excedan los límites del radio de curvatura y manejando la holgura de los cables con eficacia. El operador hará la instalación de los gabinetes en el punto más cercano, teniendo en cuenta que los equipo(s) de borde no sufran manipulación de los estudiantes, docentes o terceros. Esta situación se dejará consignada en el acta de entrega. El operador es el único responsable de los servicios, lo cual incluye proveer todos los equipos requeridos para la correcta prestación del servicio salvo en este caso ya que se van a adquirir dispositivos de red los cuales serán propiedad de la Entidad territorial. Independientemente de la modalidad (si son adquiridos o son dados en comodato por el operador) el contratista debe hacer las respectivas configuraciones y prestar los servicios para que cada sede educativa los use bajos los estándares y requisitos establecidos. Es de anotar que los equipos al ser adquiridos cuentan con un año de garantía y se solicitará al Director Docente de las sedes educativas la compra de la póliza de los equipos. Como bien es cierto si los equipos son de la gobernación, los operadores deben tener un stock de equipos de red por cualquier

eventualidad de falla, mientras que la supervisión realiza el proceso de garantía y/o póliza de los equipos adquiridos. El operador debe garantizar la operatividad del servicio.
2. Configurar la página de inicio https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/ en cada uno de los computadores funcionales de la sede educativa que accederán al servicio de conectividad escolar. En el evento en que un computador no pueda acceder a los servicios se aplicará lo descrito en el numeral 4.1 de la pág. 13 de los lineamientos técnicos 2021 del Ministerio de Educación Nacional.
3. Realizar el acta de entrega de instalación, ver pág 14 del lineamiento técnico.
4. Generar un ticket en la Mesa de Ayuda, que certifique las labores realizadas en la sede, debe informar y explicar al Rector y/o Docente de la sede educativa la existencia de la Mesa de Ayuda, los números de contacto, el trámite que se debe seguir para la resolución de incidentes, el trámite para radicación y solución de Peticiones Quejas y Reclamos, (Ver 4.1 lineamientos técnicos 2021, pág 13)
5. Garantizar la administración, monitoreo y operación_verificación de los servicios que hacen parte del contrato, ver pág 39_lineamientoss técnicos.
6. Garantizar el monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios.
7. Contar con una herramienta y procesos necesarios para el seguimiento de los ANS.
8. Garantizar soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad.
9. Disponibilidad de recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) que garanticen la comunicación entre las sedes educativas y la comunidad en Internet.
10. Monitoreo y gestión de ancho de banda en los enlaces de comunicaciones.
11. Generar reportes mensuales de la administración y operación de los servicios de conectividad. Y remitir al supervisor para revisión y posterior envío al Ministerio de Educación, programa CONEXIÓN TOTAL, incluida la medición de los indicadores, donde permitan verificar los indicadores de cumplimiento y el operador debe dar acceso a los datos y equipos que permitan la verificación de las mediciones (ver pág 53. Numeral 5.12). Estos reportes se deben realizar en los formatos establecidos por el programa de conexión total, en el cual se debe consignar como mínimo la información indicada previamente, el formato puede ser descargado del sitio web www.mineducacion.gov.co/conexiontotal/ sección Centro de documentación/formatos.
12. Realizar registro fotográfico digital donde se aprecia las condiciones en que fue ejecutada la instalación(Entrada de la sede donde se detalle fachada, nombre, dirección y Aviso Externo de Marcación, Recorrido del cableado para la instalación de los equipos de comunicaciones instalados por el operador Sitio de instalación de los equipos de comunicaciones, Cada uno de los elementos suministrados e instalados, Fotografía en que se evidencie acceso a los servicios, Foto panorámica del salón donde se instalan los servicios, apreciando el Aviso Interno de Identificación y los equipos del aula).
13. Debe permitir el ingreso al Centro de Gestión (NOC).
14. Atender las sugerencias, recomendaciones y acciones que la Supervisión establezca.
15. Asistir a las reuniones de seguimiento que la Supervisión y el Ministerio de Educación Nacional establezca en caso de presentarse.
16. Realizar, desde sus INSTALACIONES LAS TELECONFERENCIAS QUE SE REQUIERAN ENTRE LAS SEDES EDUCATIVAS, SECRETARIA DE EDUCACION Y LA SUPERVISION DEL CONTRATO A FIN DE SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE ASÍ LO REQUIERAN.
17. Las demás que se deriven de los Términos de Referencia, lineamiento técnico del programa conexión total, documento técnico, el contrato y las demás necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones del contrato
18. Manejo de la identidad visual de acuerdo a los lineamientos técnicos definidos por el programa conexión total
19. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación, las contribuciones al sistema integral de Seguridad Social (Salud y Pensión) y de los Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) a que hubiere lugar, en especial del personal destinado para el

Informe Parcial de Actividades No. 4 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1131 - CAS-OAJ-LP-004-2021 de 2021-06-24 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE 2021 DE CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.

20. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo, inversión y calidad. Si por acción de causas externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas.

21. Establecer técnicos en la zona Norte, Sur, y Centro (centro de monitoreo); lo anterior para minimizar los tiempos de servicio a las sedes beneficiadas en caso de algún soporte técnico. Estos técnicos son durante la fase de instalación y ejecución del contrato.
22. La Empresa contratante no debe tener ninguna sanción ante el Ministerio TIC.
El operador seleccionado, debe dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o adicionen, en especial respecto de las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad.

Debe cumplir con la Resolución 1740 de 2007 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y sus modificaciones y demás normas pertinentes, en la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Para la instalación se solicita: Un (1) Director de Proyecto: Ingeniero de Sistemas o Electrónica con especialización en áreas afines al proyecto a desarrollar, con seis (6) años de experiencia general y cuatro (4) de experiencia específica en construcción de redes de telecomunicaciones y/o a fin del proyecto a desarrollar. Un (1) Tecnólogo Sistemas o Telecomunicaciones con cinco (5) años de experiencia general y tres (3) años de experiencia especifica en construcción de redes de telecomunicaciones y/o a fin del proyecto a desarrollar. Un (1) Técnico Eléctrico o Electrónico con cinco (5) años de experiencia general y dos (2) de experiencia especifica en construcción de redes de telecomunicaciones y/o a fin del proyecto a desarrollar, debe contar con curso de alturas vigente. Un (1) Técnicos HSE en Salud Ocupacional, con cuatro (4) años de experiencia general y un (1) año de experiencia especifica en proyectos relacionados de telecomunicaciones y/o obra civil.

NOTA: * Se Libra de responsabilidades de vinculo laboral, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del Operador con la Secretaria de Educación y Ministerio de Educación Nacional.* Se libra de responsabilidades de daños a terceros a la Secretaria de Educación y Ministerio de Educación Nacional.

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Actividad Realizada	Porcentaje(%)	Referencia
-	-	-

F. OBSERVACIONES:
ANEXA INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Atentamente,

WANBRIDGE SAS

2691

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 4 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1131 - CAS-OAJ-LP-004-2021 de 2021-06-24 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE 2021 DE CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Contratista

CONSTANCIA: El(La) suscrito(a) Supervisor(a) hace constar que verificada las actividades relacionadas en el presente informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el Contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Aprobó:

DAVID FEDERICO DÍAZ SÁNCHEZ
Supervisor(a)

V.°B.°: _____

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

2692

Yopal, 07 de Diciembre del 2021.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

YORFE ALONSO FORERO CUTA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74866243 de TRINIDAD, representante legal, de(l-la) WANBRIDGE SAS con NIT 900235069-1, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1131 del Veinticuatro(24) de Junio de 2021, cuyo Objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE 2021 DE CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL".

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 01/10/2021 hasta 31/10/2021, por un valor de $58.300.000,00 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:
ANEXA INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS

DAVID FEDERICO DÍAZ SÁNCHEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO CALIDAD EDUCATIVA

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

2693

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE PAGO

En Yopal, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2021, El suscrito Supervisor, en cumplimiento de lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2021 y No. INTERNO 1131 de 24 junio de 2021, suscrito con WANBRIDGE SAS, que establece las obligaciones de Supervisión y Vigilancia, y de conformidad con el Manual de Interventoría y supervisión de la Gobernación de Casanare y normas concordantes,

CERTIFICA QUE

1. La supervisión realizó el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones que adquirió el contratista: WANBRIDGE SAS, dentro del Contrato de Prestación de Servicios No.1131 de 2021 y que ejecutó durante el periodo comprendido entre el 01 y 31 octubre de 2021.

2. Resultado del ejercicio de las funciones de supervisión en los componentes Técnico, administrativo, legal y financiera; se verificó que, el contratista cumplió parcialmente con las obligaciones contractuales que le correspondía realizar durante el periodo comprendido el 01 y 31 octubre de 2021.

3. La Supervisión, verificó la vinculación de todo el personal que el contratista durante el periodo comprendido entre el 01 y 31 octubre de 2021, igualmente constató el pago efectivo, real y ajustado a la norma, de los aportes a seguridad social por parte de la firma contratista, según lo dispuesto en le Ley 1607 de 2012. Y según certificación de fecha 18 de noviembre de 2021, suscrita por Leydy Yaneth Forero Silva, Tarjeta Profesional No.138447-T contadora publica de WANBRIDGE SAS, documento e información verificado y avalado por la supervisión.

4. La supervisión constató la vigencia, aprobación y actualización de la garantía única presentada por el contratista, conforme a las obligaciones contractuales, establecidas en Contrato de prestación de Servicios No. 1131 de 2021.

2694

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

5. Para aprobar el pago parcial de la ejecución contractual realizada por el operador durante el periodo entre el 01 y 31 octubre de 2021, la supervisión verificó y certifica que el contratista ejerció el cumplimiento y ejecución parcial en los términos que fueron contratados, por lo que garantiza que el pago que se aprueba es el que corresponde lo ejecutado en el contrato.

6. Desde el punto de vista jurídico no existe ningún inconveniente, inconsistencia, litigio o situación que impida el pago de las actividades ejecutadas durante el periodo de ejecución del contrato; entre el 01 y 31 octubre de 2021; por tanto, la Supervisión APRUEBA EL PAGO respectivo de acuerdo con la revisión técnica, legal, administrativa y financiera realizada.

En virtud de lo anterior, la supervisión **APRUEBA EL PAGO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS,** por el contratista WANBRIDGE SAS, durante el periodo comprendido del 01 y 31 octubre de 2021, por un valor total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($58.300.000) M/CTE conforme se desagrega y explica en el informe de Supervisión.

DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ
Supervisor Contrato de prestación Servicios No.1131